

Informe anual de resultados

2022

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO







Contenido

		1			
Glosario		4			
Introducción	Introducción				
Informe ejec	cutivo	7			
Misión, visió	n, atribuciones y estructura	8			
I. PREVE	NCIÓN	9			
I.I Int	egridad institucional	9			
1.1.1	Difusión del Código de Ética	9			
1.1.2	Código de Conducta y Comité de Ética	9			
1.1.3	Prevención de riesgos psicosociales	10			
1.1.4	Prevención de faltas administrativas en procesos político-electorales	10			
1.2 De	eclaración de Situación Patrimonial y de Intereses	11			
1.2.1	Actualización del marco normativo y del SIIP	11			
1.2.2	Actualización del padrón de obligados a presentar declaración patrimonial	12			
1.2.3	Estrategia de difusión, asesoría y monitoreo	12			
1.2.4	Presentación de declaraciones	13			
1.3 Vigilancia de la legalidad de los procedimientos de contratación y de enajenación					
1.3.1 Pa	articipación en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	14			
1.3.2 Participación en los actos de los procedimientos de contratación					
1.3.3 Revisión de informes de contratación					
1.3.4 Bi	enes Muebles	17			
1.3.5 Pa	articipación en baja documental y desecho de papel	17			
1.4 Opinio	ones normativas	18			
I.5 Actas de entrega-recepción					
1.6 Fortal	ecimiento del control interno institucional y mejora de la gestión	20			
2. FISCALIZ	ACIÓN	20			
2.1 Ejecuc	ión del Programa Anual de Auditoría	20			
2.2 Revision	ones a los informes programático presupuestales y de la cuenta pública	21			
2.3 Partici	paciones en órganos colegiados	22			
3. INVESTIG	GACIÓN Y SANCIÓN	23			
3.1 Bitáco	ras de quejas y denuncias	23			
3.2 Acuer	dos de incompetencia	24			







	3.3 Expedientes de investigación	. 24
	3.4 Informes de Presunta Responsabilidad	. 25
	3.5 Substanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa	. 25
	3.6 Defensa jurídica de las resoluciones del OIC	. 26
4.	. GESTIÓN INTERNA DEL OIC	. 26
	4.1 Transparencia	. 26
	4.2 Rendición de cuentas	. 27
	4.3 Capacitación	. 27
	4.4 Evaluación del desempeño	. 28





Glosario

OIC Órgano Interno de Control del Tribunal

IPRA Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa

SNCA Subcontraloría de Normatividad, Control y Auditoría

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

POA Programa Operativo Anual

SIIP Sistema Integral de Información Patrimonial



Introducción

De acuerdo con el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los órganos internos de control son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos.

En ese sentido, en términos del artículo 58 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, dicho órgano jurisdiccional cuenta con un Órgano Interno de Control, cuya persona Titular es designada por el Pleno General del Tribunal, a propuesta de la presidencia del mismo y ratificada por la mayoría calificada de las y los integrantes presentes del Congreso de la Ciudad de México, durando en su cargo **5 (cinco) años** a partir de su designación.

En términos de lo señalado en el POA 2022, el OIC concentra en su actividad institucional en tres rubros:

- a) Normatividad, control y auditoría. Implementar el Programa Anual de Auditorias, evaluar el control interno y fiscalizar los recursos presupuestales para verificar el cumplimiento de las obligaciones normativas, promoviendo la rendición de cuentas transparente, entre otros.
- b) Investigación de quejas y denuncias, y sustanciación de procedimientos de responsabilidades por faltas administrativas no graves. Atender, tramitar e investigar las quejas o denuncias presentadas contra presuntas irregularidades cometidas por las personas servidoras públicas del Tribunal o de particulares, en su caso emitir el IPRA o la resolución procedente, y substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México¹.
- c) **Declaraciones patrimoniales.** Fortalecer la rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas, verificando que cumplan con su obligación de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

El ámbito de actuación del OIC contribuye no sólo a la fiscalización de los recursos públicos a través de los programas de auditoría o de la imposición de sanciones que en su caso le corresponda, sino también impacta en la instrumentación de planes, políticas y procedimientos diseñados o por diseñar; con el fin de que, previo a la comisión de faltas administrativas, los servidores públicos del Tribunal se encuentren en posibilidad de prevenir, detectar y corregir cualquier desviación en el ejercicio del servicio público para el cumplimiento de los objetivos de este órgano jurisdiccional.

En congruencia con lo anterior, es de señalar que el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, faculta a los órganos internos de control para implementar acciones para prevenir la comisión de faltas administrativas y

¹ Para el caso de faltas graves el procedimiento se sustancia en el OIC hasta la audiencia inicial.







hechos de corrupción, de modo que en 2022 las acciones del OIC pusieron especial énfasis en la prevención, por lo que se continuó con la implementación de instrumentos tendientes a prevenir actos de corrupción y se desarrollaron nuevas medidas para fortalecer tales instrumentos, particularmente para mejorar la gestión del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

En este contexto, el OIC presenta su informe de gestión con el propósito de rendir cuentas sobre los resultados alcanzados en periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, considerando los objetivos asentados en el POA 2022.





Informe ejecutivo

INFORME EJECUTIVO

PREVENCIÓN



- Recomendaciones: Código de Conducta y Comité de Ética; riesgos psicosociales, faltas administrativas en procesos políticoelectorales
- · Declaración patrimonial (normas, padrón, difusión, cumplimiento del 100% en declaración de modificación)
- · Revisión de informes en materia de adquisiciones
- Participación en diversas sesiones de órganos colegiados
- Participación en procedimientos contratación en materia de adquisiciones y prestación de servicios.
- Emisión de opiniones normativas
- · Procesos de entrega-recepción

FISCALIZACIÓN

Ejecución de 5 auditorias en las materias de:

- · Adquisiciones de bienes
- Funciones de la Dirección de Informática
- Activo Circulante
- · Disposición Final de los Bienes Muebles
- Servicios generales





- 23 expedientes de investigación iniciados y 10 concluidos
- Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa por conductas no graves.
- Procedimientos Responsabilidad Administrativa substanciados





Misión, visión, atribuciones y estructura.

Misión:

Contribuir con el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, a través de la fiscalización de la gestión administrativa, en la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, coadyuvando a la elevación de sus niveles de eficiencia, impulsando la mejora continua y la transparencia de su gestión.

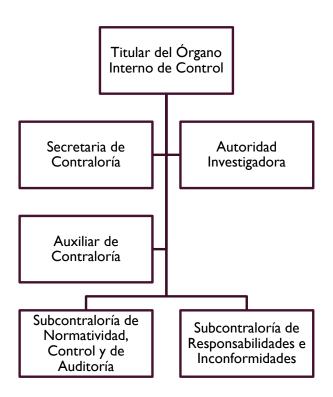
Visión:

Ser un órgano interno de control sólidamente organizado, bajo un enfoque integral, operativamente ágil, con contundencia legal que contribuya a la rendición cuentas y sea un coadyuvante en la prevención.

Atribuciones:

Las conferidas por los artículos 60 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, 86, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como las previstas en la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México y en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Estructura:







I. PREVENCIÓN

1.1 Integridad institucional

Con la visión de contribuir al logro de los objetivos institucionales, el OIC, a través de la SNCA, ha orientado sus esfuerzos en promover la adopción de medidas para fortalecer el clima organizacional en el marco de una cultura institucional ética, mediante la implementación de diversos instrumentos, tales como el Código de Ética, el Código de Conducta, el Comité de Ética y la política de prevención de riesgos psicosociales, para lo cual ha desarrollado las siguientes acciones:

1.1.1 Difusión del Código de Ética

Con la finalidad de dar cumplimiento al marco normativo en materia de responsabilidades administrativas, y considerando que el Tribunal cuenta con un Código de Ética emitido en 2019, el OIC ha establecido mecanismos para darle la máxima publicidad al mismo, a efecto de que las personas servidoras públicas observen dicho instrumento, para lo cual durante 2022 se llevó a cabo la siguiente estrategia de difusión:

- La publicación permanente del cartel informativo del Código de Ética en los tablones ubicados en cada entrepiso de los edificios del Tribunal –a partir de agosto, por disposición de la Dirección General de Administración, la difusión de carteles en los tablones se realiza por medio de código QR—.
- La publicación permanente del Código de Ética en la página electrónica del Tribunal, disponible tanto en la sección de normatividad, como en la del OIC.
- Elaboración del modelo de declaración con la que cada persona servidora pública del Tribunal se compromete a observar el Código de Ética, contando con la colaboración de la Dirección de Recursos Humanos para entregar al ingreso de cada persona el formato de declaración y el tríptico del referido Código.

1.1.2 Código de Conducta y Comité de Ética

Por otro lado, como resultado del ejercicio de las facultades del OIC para emitir opiniones normativas de diversos proyectos que fueron sometidos a su consideración en 2022, de los que se realizó un análisis que transversalmente involucran aspectos de ética e integridad pública, recomendó a la Dirección General de Administración lo siguiente:

• Revisar la conveniencia de que adicionalmente al Código de Ética, se desarrolle un Código de Conducta, ello en atención a lo dispuesto en el Décimo primero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitidos mediante Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, por el que se establece que "para la aplicación del Código de Ética, cada ente público, previa aprobación de su respectivo



- Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética correspondiente".
- Analizar contar con un Comité de Ética, en los términos que dispone el Décimo Segundo de los precitados Lineamientos, en el que se prevé que "como órganos encargados de fomentar y vigilar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, los entes públicos podrán integrar Comités de Ética o figuras análogas, para lo cual las Secretarías y los Órganos Internos de Control regularán su integración, organización, atribuciones y funcionamiento". Lo anterior, para que dicho órgano colegiado, asuma a su vez las funciones relacionadas con casos de burlas, malos tratos, discriminación, entre otros, previstos en la recientemente aprobada Política de prevención de riesgos psicosociales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y las denuncias en materia de discriminación, acoso y hostigamiento sexuales, a efecto de evitar la generación de múltiples órganos colegiados encargados de actividades similares. Lo anterior, como una buena práctica que se ha implementado en otros organismos gubernamentales.

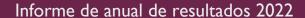
1.1.3 Prevención de riesgos psicosociales

Con el propósito de establecer mecanismos preventivos para que las personas servidoras públicas del Tribunal desempeñen sus funciones en condiciones de trabajo óptimas y que no afecten su salud con motivo del desempeño de su labor, el OIC recomendó a la Dirección General de Administración la implementación de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Identificación, análisis y prevención (NOM 035), a partir de lo cual, coadyuvó con la elaboración de la Política de prevención de riesgos psicosociales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México aprobada por la Junta de Gobierno y Administración en julio de 2022, y con la revisión de los proyectos de cuestionarios para I) identificar a los trabajadores que han sido sujetos a acontecimientos traumáticos severos y que requieren valoración clínica previamente opinado por el OIC, y 2) para identificar factores de riesgo psicosocial y evaluar el entorno organizacional en los centros de trabajo².

1.1.4 Prevención de faltas administrativas en procesos político-electorales

Durante procesos político-electorales es imprescindible asegurar que los recursos públicos no se desvíen para fines distintos a los que originalmente están destinados. Es así que, para la Jornada de Revocación de Mandato 2022 que tuvo lugar el 10 de abril de 2022, el OIC recomendó a la Dirección General de Administración implementar una serie de medidas para prevenir que las personas servidoras públicas incurrieran en una falta administrativa o en materia electoral. En ese sentido, el OIC revisó desde el punto de vista normativo el proyecto de oficio circular por el que la Dirección General de Administración dio a conocer

² Hasta la fecha se ha identificado que sólo seis instituciones públicas han implementado la NOM 35, por lo que su implementación coloca a la vanguardia a este Tribunal en la adopción de políticas sobre riesgos psicosociales.







las recomendaciones durante dicha jornada, y constató, de manera conjunta con el personal de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el resguardo del parque vehicular del Tribunal durante el fin de semana en que se realizó la consulta.

1.2 Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses

Conscientes de que la declaración de situación patrimonial y de intereses constituye una de las principales herramientas para rendir cuentas a la sociedad y a su vez para prevenir el mal manejo de recursos públicos, el OIC ha desarrollado acciones tendientes a que las personas servidoras públicas del Tribunal cumplan oportunamente con su presentación, para lo cual durante 2022 se realizaron las siguientes acciones:

1.2.1 Actualización del marco normativo y del SIIP

Se emitieron los nuevos Lineamientos para la Presentación y Registro de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México -publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de abril de 2022- (Lineamientos de declaraciones), con el objeto de:

- Incorporar nuevas definiciones o precisar las existentes (acuse de recibo, formato extendido y simplificado, notas aclaratorias, servidor público, pareja).
- Regular la posibilidad de utilizar medios adicionales de identificación electrónica en el SIIP.
- Prever que el SIIP contará con una bitácora electrónica de acceso.
- Establecer que el SIIP estará disponible los 365 días del año, lo que permitirá que las personas servidoras públicas realicen directamente diversas acciones en dicho Sistema sin que medie solicitud ante el OIC, tales como: I) para el caso de que presenten su declaración de situación patrimonial de manera extemporánea, lo puedan realizar de manera espontánea; 2) presenten o actualicen su declaración de intereses directamente en el SIIP, cuando se considere que se actualiza un posible conflicto de interés; 3) los avisos por cambio de puesto, así como 4) las notas aclaratorias sobre las declaraciones previas.
- Delimitar las responsabilidades sobre el SIIP.
- Precisar los criterios para quienes NO están obligadas a presentar declaración y los supuestos en los que las SÍ se deben presentar declaración,
- Definir el tipo de formato que se debe utilizar en la declaración de modificación patrimonial, de acuerdo con su nivel depuesto, teniendo en consideración la complejidad que se presenta en los casos en que una persona hubiera tenido diferentes niveles de puesto en el mismo ejercicio fiscal.
- En cumplimiento del artículo 29 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, que obliga a los entes públicos a difundir las versiones públicas de las declaraciones, se precisó que las versiones públicas de las declaraciones se realizarán conforme a los rubros de información clasificada previstos en las normas emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como



la que, en su caso, clasifique el Comité de Transparencia del Tribunal en el ejercicio de sus atribuciones.

Asimismo, en abril de 2022 se realizaron ajustes al SIIP particularmente orientados a que se pudieran presentar los avisos de cambio de puesto, y a que el sistema le asigne el formato correspondiente a la persona servidora pública en términos de los Lineamientos de declaraciones³. Consecuentemente, también se llevó a cabo la actualización del *Manual de usuario de situación patrimonial y de intereses*, autorizado por la Junta de Gobierno y Administración el 12 de mayo de 2022.

1.2.2 Actualización del padrón de obligados a presentar declaración patrimonial

En cumplimiento a la obligación de mantener actualizado el padrón de personas servidoras públicas a las que les es exigible la presentación de la declaración de situación patrimonial, durante todo el año el OIC mantuvo una estrecha colaboración con la Dirección de Recursos Humanos a efecto de identificar los movimientos de personal generados con motivo de altas, bajas, promociones y remociones, para tener claridad respecto de a quiénes correspondía realizar declaración inicial, de modificación, de conclusión o solamente aviso de cambio, particularmente en el mes de abril, en el que se integró el padrón de 776 personas servidoras púbicas obligadas a realizar la declaración de modificación patrimonial en el mes de mayo.

1.2.3 Estrategia de difusión, asesoría y monitoreo

A fin de promover el cumplimiento oportuno de la declaración de modificación patrimonial en mayo, el Órgano Interno de Control implementó las siguientes medidas:

- Se incorporó en el recibo de pago de salario la leyenda "MAYO 2022, MES DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL".
- Se voceó a través de los teléfonos del Tribunal, la leyenda "SERVIDOR PÚBLICO, EN EL MES DE MAYO CUMPLE CON TU DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES", del 1°. al 31 de mayo.
- Se remitió mediante correo electrónico a todos los servidores públicos del Tribunal, a través de estrategia de "Avisos Internos", el comunicado con información sobre el cumplimiento de la obligación, en diversas ocasiones durante el mes de mayo.
- Se actualizó el portal web del Tribunal para remplazar la información contenida en las secciones "Declaración Patrimonial y de intereses" y "Normatividad".
- Se desarrollaron dos nuevos videos tutoriales para la presentación de la declaración de modificación, en el formato simplificado y en el ampliado.
- Se publicaron en cada entre piso de los edificios del Tribunal cartelones informativos sobre la obligación de los servidores públicos de presentar su declaración de modificación.

³ Cabe señalar que durante el mes de mayo se presentaron incidencias en el SIIP que tuvieron lugar en virtud de que fue la primera vez se realizaba la declaración de modificación patrimonial tomando como base información de los declarantes que se recabó en 2021 utilizando los nuevos formatos y directrices normativas establecidas por el Sistema Nacional Anticorrupción.



- Se diseñaron banners e infografía para su difusión en el portal web del Tribunal, en intranet y correo electrónico institucional.
- Se puso disposición del personal del Tribunal módulos de asesoría durante el mes de mayo, en las oficinas del OIC en el edificio de Coyoacán y en el edificio de Insurgentes Sur No. 825, a efecto de proporcionar asesoría presencial. Se brindaron de manera presencial, telefónica y por correo electrónico, 500 asesorías para el debido cumplimiento de la obligación de presentación de declaración patrimonial.
- Como mecanismo preventivo, se estableció un monitoreo del avance de presentación de declaraciones en el mes de mayo, para lo cual se remitieron informes semanales de cumplimiento a los y las Magistradas y titulares de área, respecto de las personas servidoras púbicas adscritas a sus respectivas áreas.



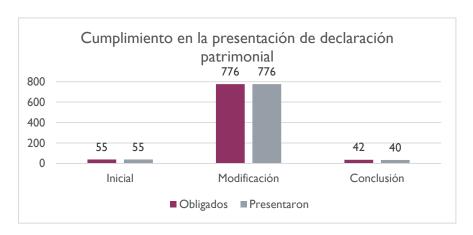
Imagen I. Banner e infografía de declaración patrimonial

1.2.4 Presentación de declaraciones

Hasta antes de 2021, el universo de servidores públicos sujetos a presentar declaración de situación patrimonial ascendía aproximadamente a 270, siendo actualmente el universo de obligados supera las 700 personas servidoras públicas, el OIC estimó necesario implementar mecanismos de monitoreo a efecto de dar puntual seguimiento a cada servidor público para la presentación de sus declaraciones o avisos de cambio, lo cual ha tenido como resultado una baja incidencia de incumplimiento de dicha obligación, obteniendo durante 2022 los siguientes resultados:



Se recibieron a través del SIIP 55 declaraciones iniciales; 776 de modificación patrimonial; y 42 de conclusión, haciendo un total de 873⁴ declaraciones de situación patrimonial y de intereses. Cabe señalar que en mes de mayo el 100% de las personas servidoras públicas obligadas cumplieron con la presentación de su declaración de modificación patrimonial.



Fuente: Órgano Interno de Control

De lo anterior, destaca que el Tribunal es una de las instituciones que, sin ampliar el plazo para presentar la declaración de modificación patrimonial en el ejercicio 2022, alcanzó el 100% de cumplimiento. Asimismo, se advierte que en este año se registraron únicamente 2 casos de incumplimiento en la presentación de la declaración de conclusión, para lo cual el OIC ya trabaja en una estrategia conjunta con la Dirección General de Administración para informar a los servidores públicos salientes sobre el cumplimiento de dicha obligación.

1.3 Vigilancia de la legalidad de los procedimientos de contratación y de enajenación

1.3.1 Participación en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Durante 2022, el OIC participó en 7 sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en el que se revisaron desde el punto de vista normativo:

- El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022, a efecto de considerar sólo las contrataciones que impliquen la compra o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que se realicen conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los montos máximos de actuación para llevar a cabo la adjudicación directa y la invitación a cuando menos tres proveedores, acorde a los ajustes realizados al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Proyecto de Lineamientos de Austeridad para el ejercicio 2022.

⁴ En los informes trimestrales de avances del POA se reportaron un total de 870 declaraciones, ya que dicho informe se realizó con datos generados por el SIIP con corte al 15 de diciembre de 2022, mientras que en el presente informe se aportan los datos al 31 de diciembre.





1.3.2 Participación en los actos de los procedimientos de contratación.

En relación con 12 procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, el Órgano Interno de Control, a través de la SNCA, revisó desde el punto de vista normativo los 6 proyectos de bases de licitación púbica nacional (LPN) y 6 proyectos de bases de invitación a cuando menos tres personas (I3P), e intervino en 36 actos, entre juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de propuestas y de fallo.

En términos generales, de la revisión a los proyectos de bases derivaron observaciones en relación con los documentos de licitación y sus anexos, plazos reducidos, penas convencionales, contrataciones multianuales, suficiencia presupuestal, plazo para la entrega de los bienes, especificaciones técnicas y entregables, de los que destacan los siguientes procedimientos:

- LPN: servicios de limpieza
- I3P: adquisición de equipo de interconexión
- I3P: servicio médico integral
- I3P: servicio de sanitización
- LPN: adquisición de material de oficina, eléctrico y tecnológico
- 13P: servicio de revisión de procesos de adquisición
- LPN: adquisición de licencias informáticas
- LPN: servicio de mantenimiento vehicular
- LPN: adquisición de escáneres
- 13P: adquisición de vestuario
- 13P: adquisición de anaqueles y servicio de reacomodo de estanterías.
- LPN: prestación del servicios de fotocopiado, impresión y digitalización

Cabe señalar que, si bien subsisten áreas de oportunidad en la planeación y ejecución de los procedimientos de contratación, derivado de las recomendaciones del OIC, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ha mejorado sus proyectos de bases.

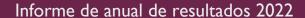


Imagen 2. Participación del OIC en procedimiento de contratación

1.3.3 Revisión de informes de contratación

Se revisaron 12 informes mensuales de la Dirección General de Administración, respecto de las adjudicaciones directas y las invitaciones a cuando menos tres personas realizadas conforme a los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de las que se desprendió lo siguiente:

- La realización de diversas adjudicaciones directas para el servicio de mantenimiento vehicular, no actualiza la prohibición prevista en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal respecto a que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública, ya que el monto total de la contratación representa un porcentaje muy bajo del monto máximo autorizado para llevar a cabo adjudicaciones directas. Con independencia de lo anterior, teniendo en cuenta que para cada adjudicación directa es necesario sustanciar un procedimiento e integrar el expediente respectivo, a efecto de hacer más eficiente e incluso, obtener mejores precios, se recomendó que el servicio se contrate a través de un solo procedimiento de carácter competido.
- En la contratación del servicio de impresión de etiquetas para visitantes, se identificó una diferencia de 3 a 1 en el precio por etiqueta entre un proveedor y otro, situación que fue debidamente aclarada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. No obstante, se planteó la conveniencia de realizar nuevas cotizaciones en busca de la obtención de precios acordes a los del mercado, o bien cubrir la necesidad del servicio con insumos internos, que reflejaran un ahorro en este tipo de servicio.
- A efecto de generar certeza entre los proveedores y que todos participen en igualdad de condiciones, es necesario mejorar las solicitudes de cotización, particularmente en lo relativo a la descripción de especificaciones.







- En el servicio de fotocopiado, se recomendó precisar las especificaciones técnicas para diferenciar entre copia/impresión y escaneo, a fin de evitar que el proveedor ofertará un precio único por menor por copia/impresión/escaneo, y lograr un ahorro para el Tribunal.

1.3.4 Bienes Muebles

El OIC intervino en 2 sesiones del Comité de Bienes Muebles, en las que destaca la revisión de los dictámenes de no utilidad para someter a la Junta de Gobierno y Administración la enajenación de 639 bienes no capitalizables y 424 bienes no circulantes, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales.

1.3.5 Participación en baja documental y desecho de papel

El OIC participó en la verificación de 3 procesos de baja documental y desecho de papel, en los términos siguientes:

- a) Eliminación de copias simples, sin valor probatorio legal, fiscal y/o administrativo de la Secretaría General de Atención Ciudadana y la Secretaría General de Compilación y Difusión, que tuvo lugar el 29 de junio de 2022, culminando con la venta 1,659.2 kilogramos de desechos de papel realizada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a un centro de reciclaje.
- b) Retiro de copias simples, sin valor probatorio legal, fiscal y/o administrativo de la Secretaría General de Atención Ciudadana, realizada el 14 de diciembre de 2022, que derivó en el traslado de 24 cajas de papel a las instalaciones del archivo de concentración del Tribunal, para proceder a su posterior desecho en conjunto con otro procedimiento programado para el día siguiente.
- c) Baja documental de 13,026 expedientes de "Juicios de Nulidad y Recursos de Apelación correspondientes al año 2013 y años anteriores que no fueron destruidos en las eliminaciones respectivas, expedientes de la Secretaría General de Compilación y Difusión y de la Secretaría General de Acuerdos 'A' (ahora Secretaría General de Acuerdos 'I'", que tuvo lugar el 15 de diciembre de 2022 y que concluyó con la venta de 12,900 kilogramos de papel.

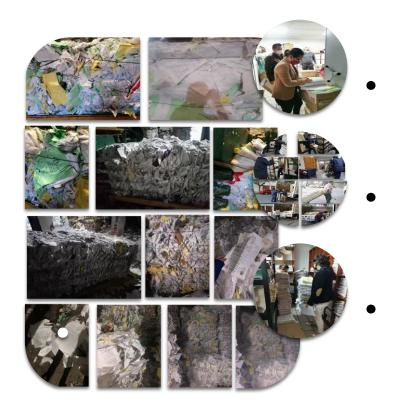


Imagen 3. Proceso de eliminación de papel

1.4 Opiniones normativas

Con la finalidad de que las personas servidoras públicas realicen sus actividades con la mayor certeza jurídica y conozcan con precisión cuál es el comportamiento al que están obligados a seguir, así como las consecuencias jurídicas del incumplimiento de su deber; con una nueva visión orientada a adoptar las mejores prácticas en la gestión pública, así como para fortalecer la técnica jurídica en la redacción de instrumentos normativos que regulan la operación del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, el Órgano Interno de Control emitió 54 opiniones normativas respecto de los siguientes temas, entre los que destacan:

- Lineamientos de austeridad.
- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Programa Anual de Trabajo del COTECIAD y Programa Anual de Desarrollo Archivístico.
- Estudio anual del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa para cobro de cuotas de recuperación 2022.
- Procedimientos de contratación en materia de adquisiciones.
- Proyecto de cuestionarios para la implementación de la NOM-035-STPS-2018.
- Auditoria de certificación de la NORMA R025 igualdad laboral y no discriminación.





- Lineamientos para el retorno seguro a actividades.
- Proyecto ejecutivo de presupuesto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.
- Lineamientos para el préstamo de expedientes en el archivo de concentración.
- Proyecto de Política de Prevención de Riesgos Psicosociales.
- Proyecto de reformas al reglamento académico del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- Proyecto de Programa de Servicio Social.
- Proyecto de Lineamientos de Registro de Asistencia
- Proyecto de Programa Operativo Anual definición de metas e indicadores
- Proyecto de reformas al Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- Proyecto de Manual de Procedimientos de la Dirección de Informática
- Proyecto de Manual del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional
- Proyecto de lineamientos para el estímulo anual
- Proyecto de lineamientos de vales de despensa
- Proyecto de lineamientos de aguinaldo



Imagen 4. Reunión para brindar asesoría relacionada con el POA

1.5 Actas de entrega-recepción

Los procesos de entrega-recepción constituyen un ejercicio de rendición de cuentas y de transparencia que permite documentar a una fecha cierta la conclusión y avances de una gestión o el estado en que se encuentran los asuntos aun cuando no se concluya un encargo, el OIC ha iniciado acciones tendientes a contar con un proceso de entrega-recepción bien regulado, definido y sustentado por datos e información que sean de fácil entendimiento.





Por otra parte, derivado de la obligación de las personas servidoras públicas del Tribunal presentar acta de entrega-recepción, el OIC participó en 29 procesos de entrega y recepción de servidores públicos para dar continuidad al quehacer institucional de las diversas áreas del Tribunal, verificando su apego a la normatividad correspondiente.

1.6 Fortalecimiento del control interno institucional y mejora de la gestión

Por lo que hace al control interno, en junio de 2022, a través de la SNCA del OIC, coadyuvó con la Dirección General de Administración en la atención del Cuestionario de Control Interno de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021 remitido por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, derivado de lo cual, como acción de mejora, el OIC planteó a la Dirección General de Administración la necesidad de revisar los mecanismos de control interno con que cuenta el Tribunal, a efecto de determinar el órgano colegiado al interior del mismo que llevaría a cabo las funciones de identificación y administración de riesgos.

Asimismo, en el ejercicio de sus atribuciones para emitir opiniones normativas, el OIC recomendó a la Dirección de Recursos Humanos realizar una revisión de los profesiogramas conforme a la estructura orgánica y ocupacional vigente, ya que identificó que los mismos se encontraban desactualizados y que el grado de responsabilidad podría no ser acorde a las atribuciones y funciones de cada puesto. Adicionalmente, se recomendó analizar la forma en que podrían identificar conforme a los niveles de responsabilidad y la percepción económica, las equivalencias entre los diferentes tipos de puesto.

A partir de una propuesta de Programa Servicio Social y Prácticas Profesionales presentada por el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México, el OIC consideró que la estructura de dicha propuesta era de tipo normativo, por lo que recomendó la emisión de lineamientos en la materia con las reglas que debían seguir los prestadores del servicio social y la delimitación de responsabilidades al interior del Tribunal, así como la emisión de un Programa con características definidas, a través del cual los estudiantes en el Tribunal se encontrarán vinculados a la organización y atribuciones de este órgano jurisdiccional enfocados a contribuir al cumplimiento de los objetivos primordiales del Tribunal, con una visión de un enfoque social que coadyuve a la prestación de mejores servicios.

2. FISCALIZACIÓN

2.1 Ejecución del Programa Anual de Auditoría

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría 2022 que contempló llevar a cabo 7 auditorías, y con el objetivo de verificar que las funciones realizadas por el Tribunal se hayan efectuado con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, se llevaron a cabo las siguientes acciones:



- I) Derivado de la revisión "A01/19 Cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Informática", a efecto de atender las observaciones determinadas en el informe de auditoría preliminar, la Dirección de Informática trabajó el proyecto de modificaciones a su Manual de Procedimientos en coordinación con el Órgano Interno de Control.
- 2) En la auditoría "A02/2019 Procedimiento para la Disposición Final de los Bienes Muebles del Tribunal"
 - Se formuló cuestionario de control interno a la Dirección General de Administración.
 - Se realizó un requerimiento de información a la Dirección General de Administración.
 - Se realizó el análisis de la información, de los siguientes rubros: manuales de organización y de procedimientos; plantilla de personal; procedimientos de disposición final de bienes muebles; resguardo de bienes muebles; conciliaciones del inventario con la Dirección de Recursos Financieros.
- 3) En la revisión A02/2020 Inventario al Activo Circulante del Tribunal.
 - Se formuló cuestionario de control interno a la Dirección General de Administración.
 - Se realizaron dos requerimientos de información a la Dirección General de Administración.
 - Se realizó el análisis de la información, respecto de los siguientes rubros: manuales de organización y de procedimientos; plantilla de personal; salidas del almacén; entradas al almacén; manuales del Sistema ODOO; conciliaciones del inventario con la Dirección de Recursos Financieros.
- 4) Como conclusión de la revisión S01/2020 "Seguimiento a observaciones emitidas por el Órgano Interno de Control durante la revisión AEX01/19 Adquisiciones de bienes del ejercicio 2018", se obtuvo el 100% de la atención a las recomendaciones derivadas de las diez observaciones que fueron materia de seguimiento.
- 5) Para el caso de la auditoría "A01/2022 Capítulo 3000 Servicios generales":
 - Se formuló cuestionario de control interno a la Dirección General de Administración.
 - Se realizó un requerimiento de información a la Dirección General de Administración.
 - Se realizaron el análisis de la información, de los siguientes rubros: manuales de organización y de procedimientos; plantilla de personal; procedimientos de disposición final de bienes muebles; resguardo de bienes muebles; conciliaciones del inventario con la Dirección de Recursos Financieros.
- 2.2 Revisiones a los informes programático presupuestales y de la cuenta pública

Con la finalidad de verificar que exista congruencia entre el ejercicio de los recursos financieros asignados y el cumplimiento tanto de las metas y objetivos contenidos en el programa anual de trabajo; así como el cumplimiento de las normas del Consejo Nacional







de Armonización Contable, a efecto de diseñar medidas preventivas o correctivas que permitan optimizar los recursos y la eficacia de las metas comprometidas, el Órgano Interno de Control realizó evaluaciones programático presupuestales.

Para lo anterior, se revisaron las guías de la Secretaría de Finanzas y Administración de la Ciudad de México para la integración de los informes trimestrales de avances programático presupuestal y para la Cuenta Pública, respectivamente, en contraste con los informes realizados por la Dirección General de Administración, constatando el cumplimiento de acuerdo con los formatos y revisando las ministraciones, afectaciones presupuestales y cotejo con los registros contables por capítulo de gasto y con pólizas de ingreso y auxiliares.

En ese sentido, se revisó la información correspondiente a la Cuenta Pública de 2021, en la que se identificaron por parte del OIC inconsistencias entre las cifras reportadas de ejercicios anteriores en relación con el 2021, respecto de los montos de los activos reportados en el Estado de Situación Financiera y los reportados en las Notas a los Estados financieros, específicamente en el monto acumulado de las amortizaciones de los bienes intangibles, lo que motivó una revisión general a dicho rubro en el Sistema Contable Integrador ODOO por parte de la Dirección General Administración, precisando las cifras correspondientes.

Adicionalmente, se llevaron a cabo 4 revisiones a los informes trimestrales de avance programático presupuestal, en los cuales se contribuyó con la gestión administrativa del Tribunal para verificar y conciliar las cifras de los documentos soporte, para contar con una fiscalización transparente. Particularmente, de la revisión a dichos informes, destaca que el órgano fiscalizador recomendó revisar la programación de metas y el diseño indicadores, considerando que los resultados del informe por categoría programática, en los que se evalúa el cumplimiento de las metas asociado a las acciones del Tribunal, están basados en metas realizadas con base en estimaciones de asuntos que se esperan atender, siendo que la recepción de los asuntos depende situaciones externas al Tribunal.

Como resultado de lo anterior, el OIC acompañó a la Dirección General de Administración y a la Secretaría General de Compilación y Difusión durante la elaboración del proyecto del POA 2023, para que con una visión de planeación estratégica y considerando los avances tecnológicos del Tribunal para contar con registros electrónicos de su actividad jurisdiccional, de cada una de las acciones integradas al POA, pudieran identificarse plenamente las actividades específicas que conlleva cada acción o bien, el nombre del indicador, el método de cálculo, unidad de medida, la línea base, la meta y los medios de verificación.⁵

2.3 Participaciones en órganos colegiados

De acuerdo con los compromisos institucionales vinculados a coadyuvar con la administración del Tribunal, así como a emitir opiniones de tipo normativo que orienten la

-

⁵ La propuesta de indicadores no fue aprobada por la Junta de Gobierno y Administración, sin embargo, se considera necesaria su revisión en y, en su caso, rediseño. Ello con la finalidad de que exista consistencia entre el gasto y la evaluación del gasto en las actividades sustantivas del Tribunal.



toma de decisiones de los órganos colegiados y que promuevan el apego a la legalidad, el Órgano Interno de Control intervino de manera presencial y a través de medios electrónicos en 27 Sesiones ordinarias y 10 Sesiones extraordinarias de los diversos órganos colegiados del Tribunal, conforme a lo siguiente:

Órgano colegiado	Ordinarias	Extraordinarias	Total
Junta de Gobierno y Administración	12	3	15
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	5	2	7
Comité de Transparencia	3	0	3
Comité Técnico Interno de Administración de Documentos	5	6	П
Comité de Bienes Muebles	2	0	2
Total	27	10	38

Fuente: Órgano Interno de Control

De la intervención del OIC en los referidos órganos colegiados, en adición a las observaciones y recomendaciones que se han mencionado con anterioridad para los casos de adquisiciones y bienes muebles, para los demás casos, sobresalen las siguientes:

- En materia de transparencia, se planteó la necesidad de que se ajustara la integración del Comité en términos de la legislación en la materia. Asimismo, se recomendó revisar la forma en que se realiza la prueba de daño para los casos de información reservada.
- En materia archivística se emitieron recomendaciones para formular los programas correspondientes, así como los proyectos normativos se tenían en proceso, poniendo énfasis en la emisión del manual de operación del Comité.
- Por lo que hace a la Junta de Gobierno y Administración, es de señalar que las diversas observaciones y recomendaciones que en materia de recursos humanos, financieros y materiales se han realizado a la Dirección General de Administración, también fueron expuestas a ese órgano colegiado.

3. INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

3.1 Bitácoras de quejas y denuncias.

Para el trámite de las quejas y denuncias, el OIC cuenta con mecanismos de control para su registro de captación o recepción, quedando asentado en el formato de Bitácora de Recepción de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control, lo que permite dar atención para su despacho, conforme lo señala el lineamiento 7, de los Lineamientos que Reglamentan la Recepción de Quejas y Denuncias y su tramitación en el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.





En ese sentido, durante 2022, en el OIC se registraron **68** bitácoras, las cuales se determinaron de la siguiente forma:



Al respecto, destaca que más de una cuarta parte de las bitácoras derivó en un expediente de investigación.

3.2 Acuerdos de incompetencia

Con la finalidad de actuar dentro del marco de las facultades que otorgan las disposiciones normativas al Órgano Interno de Control del Tribunal, cuando los hechos narrados por los quejosos no se refirieron a personal del Tribunal; o bien, se trató de hechos que son competencia del Pleno General o de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, acorde a lo establecido en los *Lineamientos que Reglamentan la Recepción de Quejas y Denuncias y su tramitación en el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México*, los asuntos fueron remitidos a la autoridad correspondiente. En este sentido, en el periodo que se informa, se iniciaron **5** expedientes de queja que fueron resueltos con acuerdo de INCOMPETENCIA, enviados a la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal, para su atención.

3.3 Expedientes de investigación

La Autoridad Investigadora inició el ejercicio fiscal 2022 con 12 expedientes en etapa de investigación -2 se iniciaron en 2020 y 10 se aperturaron en 2021-, y durante el periodo que se reporta se iniciaron 23, de tal modo que en dicha anualidad se concluyeron 10 expedientes, mismos que se atendieron en los siguientes términos:



AÑO	NO. DE EXP.	ESTATUS
2020	2	 I – En trámite. I – Determinación de Archivo.
2021	10	 5 – Expedientes con presentación de Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Autoridad Substanciadora por conductas no graves. 3 – Determinación de archivos. 2 – En trámite.
2022	23	 I – Expediente con presentación de Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Autoridad Substanciadora por conducta no grave 22 – En trámite.

Fuente: Órgano Interno de Control

3.4 Informes de Presunta Responsabilidad

Con la finalidad de determinar la posible imposición de sanciones conforme a los procedimientos que las normas legales establecen, el Órgano Interno de Control, a través de la Autoridad Investigadora por medio del IPRA, describe los hechos relacionados con alguna de las faltas administrativas señaladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, ofreciendo las pruebas correspondientes que acrediten las mismas y estableciendo de forma fundada y motivada la presunta responsabilidad de la persona servidora pública o de un particular, en la comisión de faltas administrativas, en esta tesitura, en congruencia con lo señalado en el apartado anterior, durante 2022 la Autoridad Investigadora emitió 6 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa por conductas no graves.

3.5 Substanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa

El Sistema Nacional Anticorrupción prevé, en una de sus líneas de acción, la persecución eficaz de las conductas vinculadas con actos de corrupción, así como promover la prevención de éstas. Una de las herramientas para tales efectos lo es el procedimiento de responsabilidad administrativa, el cual se desarrolla conforme a la gravedad de la conducta, Grave o No Grave.

En materia de procedimientos de responsabilidades administrativas durante 2022, la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades substanció **2** Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, iniciados en el ejercicio inmediato anterior, respecto de los cuales en uno se determinó imponer una sanción de amonestación privada y, en el otro, se

resolvió su remisión, con Acción de Responsabilidad, a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración del Tribunal, por Conducta Grave del servidor público, respecto de los cuales se determinó la abstención de imponer una sanción, derivado de que fueron subsanadas de manera espontánea, conforme lo señala el artículo 101, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Adicionalmente, la autoridad substanciadora del OIC recibió 6 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, que dieron inicio a 6 expedientes de procedimiento de responsabilidad administrativa.

3.6 Defensa jurídica de las resoluciones del OIC

Durante el ejercicio que se reporta, el OIC a través de la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades, realizó la contestación de dos demandas interpuestas contra sus resoluciones emitidas, ello en términos de los artículos 64 y 66 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Asimismo, se atendieron los requerimientos formulados por los Juzgados de Distrito por los que solicitaban la remisión del correspondiente informe previo y justificado por actos atribuidos al OIC.

Adicionalmente, por conducto de la Autoridad Investigadora, se interpuso el recurso de apelación en contra de la resolución emitida por la Primera Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración, por la cual se determinó la no responsabilidad administrativa del presunto infractor en relación con un Informe de Presunta Responsabilidad remitido a dicha Sala por una conducta calificada como grave por parte de la Autoridad Investigadora.

Del mismo modo, con la calidad de "parte" en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa; se hicieron los pronunciamientos correspondientes respecto a 2 recursos de reclamación interpuestos por los presuntos responsables en contra del acuerdo de admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y del acuerdo de admisión de pruebas, respectivamente.

4. GESTIÓN INTERNA DEL OIC

4.1 Transparencia

En cumplimiento a las obligaciones de transparencia, el OIC contribuyó en la atención y trámite de:

o 18 solicitudes de acceso a la información, a las cuales se dio oportuna contestación.





 Actualización trimestral de las obligaciones de transparencia comunes, en cumplimiento del artículo 121, fracciones I, III, XIII, XVIII, XIX, XXVI y XXXI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

4.2 Rendición de cuentas

El OIC presentó ante la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal los siguiente:

- En febrero de 2022 rindió a la Junta del Tribunal el informe de su gestión durante 2021, como un ejercicio de rendición de cuentas.
- Asimismo, dio cuenta del Programa Anual de Auditorías para 2023 y de los avances en la ejecución del programa correspondiente a 2022.

4.3 Capacitación

Respecto al cumplimiento de la capacitación del personal del OIC, como un eje rector, se llevó a cabo el *Programa Anual de Capacitación 2022*, previa detección de necesidades de capacitación primordiales para el personal y de conformidad con las leyes aplicables; y que, además, se evalúa conforme a los *LINEAMIENTOS PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL* mediante las cédulas respectivas.

En esa tesitura, el personal adscrito al Órgano Interno de Control participó en los siguientes cursos, foros, conferencias y diplomados:

- Curso de capacitación en el uso y manejo del Sistema Contable Integrador ODOO.
- Curso Alianza por la Consolidación del Derecho Disciplinario.
- Iera. Jornada de Asesorías Técnicas Especializadas 2022 en materia de Obligaciones de Transparencia dirigida a Órganos Autónomos de la Ciudad de México.
- Mesa de Análisis: "La Mujer como Titular de Derechos".
- Conferencia Magistral "Acciones Afirmativas en favor de mujeres en situación especial de vulnerabilidad".
- Conversatorio "Los derechos de las niñas, niños y adolescentes".
- Programa de Capacitación en Materia Archivística del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- Curso Virtual de Género y Derechos Humanos.
- Introducción a la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Taller Prueba de Daño.
- Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos 2022.
- Curso Reformas fiscales para la Ciudad de México 2022.
- Conferencia Magisterial: Justicia Restaurativa con perspectiva de Género.
- Curso Derecho Humano en Materia Administrativa.







- Conferencia "Nuevas Masculinidades".
- Conferencia "Principio de Adquisición Procesal"
- Curso Básico de Primeros Auxilios.
- Curso Básico de Evacuación.

4.4 Evaluación del desempeño

La evaluación del desempeño del personal del OIC la realiza su Titular, en términos de lo establecido por la fracción XIX, del artículo 92, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y conforme a la Guía para evaluar el desempeño del personal del Órgano Interno de Control, se realizó la evaluación semestral correspondiente, siendo el resultado de 2022, SATISFACTORIO.